



Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

D. JOSÉ MARÍA GUZMÁN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

HACE SABER:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0210, de fecha 27/05/2024 las bases por las que se regula una Bolsa de empleo municipal para la contratación de **Socorristas**, durante el periodo de apertura de las Piscinas Municipales de Cambil y Arbuniel, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Cambil.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de creación de una bolsa de empleo municipal para la contratación de Socorristas, durante el periodo de apertura de las Piscinas Municipales de Cambil y Arbuniel.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos siguientes:

BASES REGULADORAS PARA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS, PARA EL PERIODO DE APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CAMBIL Y ARBUNIEL.

1.- Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para contratar conforme al artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, durante el periodo de apertura de las Piscinas Municipales de Cambil y Arbuniel 2024, para la ocupación de **SOCORRISTA**.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 2.546/1.994, de 29 de diciembre; y las bases de la presente convocatoria.

1.3.- Aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una bolsa de trabajo para las sucesivas contrataciones según las necesidades del servicio correspondiente. La bolsa de trabajo que al efecto se constituya tendrá vigencia durante las temporadas de apertura de las piscinas municipales de Cambil y Arbuniel en 2024, 2025 y 2026.

2.- Proceso selectivo

Fase Pruebas Prácticas: consistirá en la realización de tres pruebas prácticas relacionadas con la aptitud física y salvamento acuático, las cuales se realizarán por el orden en que están relacionadas en las presentes bases. Dichas pruebas prácticas se realizarán en la Piscina designada a tal efecto.

Fase concurso de méritos: se valorarán los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes según el apartado 8 de la presente convocatoria.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de la publicación de la convocatoria debiendo gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado de la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Estar en posesión del título correspondiente (Titulación de Socorrista acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española o por cualquier ente público o privado), debidamente homologado y reconocido con validez oficial.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

En relación con este apartado f), las personas que a la fecha de presentación de solicitudes, habiendo cursado y superado los cursos que otorgan el título, no tuvieran la titulación en su posesión, deberán presentar certificado original, expedido por el organismo que realizó el curso, a favor del interesado indicando, si ha superado o no satisfactoriamente el curso, nombre del curso, título que otorga la superación del curso, duración del curso y fecha.

4.- Solicitudes

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento.

4.2.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada fotocopia del DNI, y los documentos necesarios para la valoración de la fases del concurso, así como los documentos exigidos en el Anexo de las presentes bases.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambil. También podrá publicarse en lugares de interés de la localidad y página web oficial del Ayuntamiento de Cambil.

4.4.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6.- Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo unicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3. para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.- Admisión de aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambil junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

5.2.- Los/as aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de **un plazo de 3 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3.- Contra la resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2 podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o, directamente, contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, si no además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal Calificador estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: 1 funcionario/personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cambil

Vocales: 3 funcionarios/personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cambil.

Secretario: 1 funcionario/personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cambil

Asesor técnico, designado por la Alcaldía-Presidencia, con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y reúna las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio e igualmente los suplentes.

6.2.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento conjuntamente con la resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

6.5.- El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de la normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

6.6.- Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.- Desarrollo de los ejercicios

7.1.- Los miembros del Tribunal requerirán a los/as aspirantes que acrediten su identidad.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los/as aspirantes que no comparezcan.

7.3.- La participación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético del primer apellido a partir de la letra A.

7.4.- De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los/as aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8.- Procedimientos de Selección de los aspirantes

Fase de Pruebas Prácticas: Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas relacionadas con la aptitud física y salvamento acuático, las cuales se realizarán por el orden en que están relacionadas en las presentes bases. Dichas pruebas prácticas se realizarán en Piscina habilitada y determinada en la Resolución.

Pruebas de Aptitud Física en piscina: Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias.

a) Prueba de natación: Nadar 100 metros, estilo libre, con salida desde fuera de agua. Tiempo máximo de realización de la prueba: 3 minutos (180 segundos). La puntuación máxima de la prueba será de 8 puntos de acuerdo con el siguiente baremo (medición en segundos):

| PUNTUACIÓN | HOMBRES | MUJERES |
|------------|--------------------------|--------------------------|
| 0 puntos | Mas de 180 segundos | Mas de 180 segundos |
| 1 punto | Entre 171 y 180 segundos | Entre 173 y 180 segundos |
| 2 puntos | Entre 161 y 170 segundos | Entre 165 y 172 segundos |





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

| | | |
|----------|--------------------------|--------------------------|
| 3 puntos | Entre 151 y 160 segundos | Entre 157 y 164 segundos |
| 4 puntos | Entre 141 y 150 segundos | Entre 149 y 156 segundos |
| 5 puntos | Entre 131 y 140 segundos | Entre 141 y 148 segundos |
| 6 puntos | Entre 121 y 130 segundos | Entre 133 y 140 segundos |
| 7 puntos | Entre 111 y 120 segundos | Entre 125 y 132 segundos |
| 8 puntos | Entre 110 o menor tiempo | Entre 124 o menor tiempo |

b) Prueba de apnea: recorrer en apnea un mínimo de 10 metros para hombres y 8 metros para mujeres, con salida desde fuera del agua. Medición de la distancia recorrida en apnea en el momento de emerger.

La puntuación máxima de la prueba será de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo (medición en metros y centímetros):

| PUNTUACIÓN | HOMBRES | MUJERES |
|------------|----------------------|----------------------|
| 0 puntos | Menos de 10 metros | Menos de 8 metros |
| 1 punto | Entre 10 y 15 metros | Entre 8 y 13 metros |
| 2 puntos | Entre 16 y 20 metros | Entre 14 y 18 metros |
| 3 puntos | Entre 21 y 25 metros | Entre 19 y 23 metros |

c) Prueba de rescate: secuencia de rescate: entrada, aproximación, zafadura, remolque y extracción de la víctima.

Tiempo máximo de realización de la prueba: 3 minutos (180 segundos). La puntuación máxima de la prueba será de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo (medición en segundos):

| PUNTUACIÓN | HOMBRES | MUJERES |
|------------|--------------------------|--------------------------|
| 0 puntos | Menos de 180 segundos | Menos de 180 segundos |
| 1 punto | Hasta 180 segundos | Hasta 180 segundos |
| 2 puntos | Entre 179 a 120 segundos | Entre 179 a 120 segundos |
| 3 puntos | 119 segundos o menos | 119 segundos o menos |

Serán eliminados del proceso los/as aspirantes que no obtengan en cada una de las pruebas prácticas (natación, apnea y rescate) como mínimo 1 punto.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

Se recogerán los tiempos y/o distancias, según la prueba, a cada aspirante, aplicándoles la puntuación correspondiente según la baremación establecida en cada prueba.

En la puntuación de la prueba “c)” será valorada también la técnica de ejecución, penalizando en caso de ser mala o regular.

Fase de concurso de méritos: en esta fase se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes:

- Titulación de Grado o equivalente en Ciencias de Actividades Físicas y Deporte (1 punto).
- Titulación de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (0,5 puntos).
- Cursos relacionados con la materia de salvamento acuático (0,1 puntos cada 10 horas con un máximo de 1 punto).
- Experiencia profesional en piscinas municipales (0,5 puntos por mes, con un máximo de 3,5 puntos).

La puntuación final vendrá establecida por el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en la fase de pruebas prácticas y la fase de concurso de méritos, las cuales determinarán su posición en el proceso selectivo. En caso de empate entre dos o más aspirantes, para el desempate y establecimiento de su posición final en la convocatoria se determinará por la puntuación de los aspirantes afectados obtenida solamente en la prueba “a)”. En caso de persistir el empate, se repetirá este proceso de desempate en las pruebas sucesivas, hasta dirimir la igualdad. Si aún así persistiese el empate, se establecerá un sorteo.

9.- Resolución Provisional, Reclamaciones y Resolución definitiva.

Baremadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Valoración, ésta formulará propuesta al Sr. Alcalde en la que constará la puntuación obtenida por cada una de las personas admitidas.

A la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde, dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

Contra la Resolución Provisional, podrán los interesados formular por escrito dirigido al Sr. Alcalde, de las reclamaciones que estimen conveniente en defensa de su derecho.

El plazo de presentación de reclamaciones será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica o web del Ayuntamiento.

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

10.- Funciones de los socorristas

- Vigilancia de los usuarios de la piscina velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de los usuarios de las instalaciones.
- Socorrismo a los bañistas.
- Prestación de los servicios de primeros auxilios y limpieza de la sala de socorrismo, en caso de que se disponga de ella.
- Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en la Piscina Municipal.
- Mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la piscina.

11.- Disposición final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de la selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cambil.sedelectronica.es>) y en la página web (www.cambil-arbuniel.es) para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cambil, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José María Guzmán García





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

| |
|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE: |
| D.N.I: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: |
| Nº DE TELÉFONO: |
| CORREO ELECTRÓNICO: |

MANIFIESTA:

Que de conformidad con la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de puestos de **SOCORRISTA** para las Piscinas municipales de Cambil y Arbuniel y reuniendo los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES:

- Ser español.
- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado de la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del título correspondiente (Titulación de Socorrista acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española o por cualquier ente público o privado), debidamente homologado y reconocido con validez oficial.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos generales y específicos excluye al candidato/a de su participación en la selección.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo, adjuntando la documentación requerida en las bases.

En Cambil a _____ de _____ del 2024

Fdo: _____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- 1.- Fotocopia del D.N.I de la persona solicitante.
- 2.- Fotocopia del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- 3.- Titulación de Socorrista acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española o por cualquier ente público o privado, debidamente homologado y reconocido con validez oficial.
- 4.- Certificados acreditativos de cursos relacionados con la ocupación solicitada y/o titulación correspondiente.
- 5.- Certificados de Empresa debidamente acreditativos de los servicios prestados en Piscinas municipales y vida laboral actualizada.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL

